EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI. | PALMA 21 DE ABRIL DE 1888. | NÚM. 16.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.°, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.°, derecha.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por D. Gregorio Aznar, Maestro de la Escuela de párvulos de Huesca, relativo á la consignación que debe pagarse á la Auxiliar de la referida Escuela, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:—Del expediente promovido por D. Gregorio Aznar, Maestro de Párvulos de Huesca, resulta: 1.° Que el recurrente reclama que á la Auxiliar de la referida Escuela, nombrada por él, D.ª Felisa Aznar y Lajusticia se le abonen por el Ayuntamiento de Huesca los sueldos correspondientes, desde que tomó posesión de su cargo, á razón de 825 pesetas, mitad del sueldo asignado al Maestro propietario. 2.° Que pasada esta reclamación á informe de la Junta provincial de Huesca, la evacuó en 1.° de Febrero de 1887, manifestando que habiendo ordenado al Ayuntamiento citado incluyese en el presupuesto adicional la cantidad correspondiente á la Auxiliar, contestó aquella Corporación exponiendo algunas dudas, cuyo esclarecimiento pedía por su conducto á la Superioridad. 3.° Que las dudas que abriga el Ayuntamiento de Huesca se refieren, de una parte á saber si la Real orden de 13 de Agosto de 1884, á cuyo tenor se hizo el nombramiento de la Auxiliar, se ha de entender aplicable solamente á las Escuelas de párvulos creadas con posterioridad á la misma, ó también á las anteriores, y de otra parte á lo que proceda en vista de que el Ayuntamiento aumentó en su presupuesto de 1885 á 86 la dotación de la Escuela de párvulos en 250 pesetas, siendo este aumento en concepto de dotación de la Auxiliar de la misma, por más que figura englobada en el haber del Maestro. 4.° Que hecho cargo el Negociado de la Dirección general del ramo de las expresadas cuestiones, entiende que, si bien el Gobierno está autorizado por el artículo 105 de la Ley general de Instrucción pública para dictar las medidas que crea oportunas en punto á Escuelas de párvulos, no encuentra suficientemente claro el Real decreto de 1884, en cuanto á si deben aplicarse sus disposiciones á las Escuelas que existían á su publicación, ó á las anunciadas ó creadas posteriormente; y que para resolver las dudas del Ayuntamiento de Huesca, convenía oir a opinión de este Consejo, con lo cual se conformó la Dirección general: Considerando que según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley, cuyos preceptos aplican y desenvuelven el Real decreto de 4 de Julio y la Real orden de 13 de Agosto de 1884, las capitales de provincia y pueblos de más de 10,000 almas habían de sostener Escuelas de párvulos que estarán á cargo de primeros Maestros ó primeras Maestras y con los Auxiliares que se consideren necesarios según el número de alumnos inscritos en ellas: Considerando que la designacióu de estos Auxiliares corresponde á los Maestros propietarios; que la dotación de estos últimos y la retribución escolar correspondiente se ajustarán á lo prescrito en los arts. 191 y 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y la de los auxi-

liares se graduará en la mitad del sueldo que corresponde al primer Maestro, con arreglo á la escala del art. 191 citado: Considerando que no haciendo excepción la Ley, el Real decreto, ni la Real orden citada de las Escuelas de párvulos establecidas antes ó después de su publicación, deben aplicarse á todas sus disposiciones desde que fueron publicadas para su ejecución. Considerando que, anunciada á oposición y provista la Escuela de párvulos de Huesca en su actual Maestro Sr. Aznar con el haber de 1,650 pesetas anuales sin hacer constar en el anuncio ni en el nombramiento que 250 de ellas estaban destinadas á la dotación de la Auxiliar, aunque tal fuera, al acordar este aumento en el presupuesto de 1885 á 86, el propósito de la Corporación municipal, la dotación del Maestro tiene que seguir siendo, mientras que desempeñe su cargo, la de 1.650 pesetas que tenía consignadas la Escuela á la fecha de su provisión: Considerando que, esto no obstante, la dotación de la Auxiliar debe graduarse en una mitad del sueldo que corresponda al Maestro, con arreglo á la escala del art. 191 de la Ley, según lo preceptúa el Real decreto de 4 de Julio de 1884 en su art. 7.°, y por tanto, el Ayuntamiento de Huesca no viene obligado á satisfacer á D.ª Felisa Aznar otro haber que la mitad del que por la ley esté designado al primer Maestro, y no del que el Ayuntamiento le tenga señalado por su libre voluntad, sean cualesquiera los motivos en que se halla fundado para el aumento de dotación. El Consejo entiende, que sin necesidad de aclarar las disposiciones citadas, pues que no resultan oscuras ni deficientes, puede resolverse:

1.° Que el Ayuntamiento de Huesca viene obligado á sostener mientras desempeñe el Maestro Sr. Aznar su Escuela de párvulos la dotación de esta, con 1.650 pesetas de sueldo anual.

2.° Que asimismo está obligado á satisfacer á la Auxiliar de la referida Escuela, D.ª Felisa Aznar, desde que tomó posesión de su cargo, 687 pesetas 50 céntimos, dotación igual á la mitad de la que corresponde al propietario, según la escala establecida en el art. 191 de la Ley de Instrucción pública de 1857.

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1887.—El Ministro de Fomento, Cárlos Navarro y Rodrigo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Huesca.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Arrechea é Irasarri, Maestro de Ituren, provincia de Navarra, contra la resolución de esa Dirección general, fecha 24 de Junio de 1885, por la que se declaraba no venir obligado el Ayuntamiento de aquel punto á abonar al Maestro recurrente 375 pesetas como diferencia de la disminución de los fondos del patronato que venía aquel disfrutando anualmente desde que entró en posesión de su Escuela: Considerando, que aunque la Escuela de Ituren es pública, los gastos del personal y material se pagan de los productos de la fundación establecida para este fin por D. Bernardo Domenzaín: Considerando, que si bien el Maestro señor Arrechea obtuvo su plaza con el sueldo de 1.500 pesetas al año, la disminución de esta cantidad á 1.125 no es razón bastante para que el mencionado Ayuntamiento abone la diferencia, por cuanto esta Corporación, con arreglo al Censo de población de Ituren, no viene obligada á consignar en el presupuesto municipal para los gastos de la Escuela de niños más que 625 pesetas anualmente, y mientras no bajen de esta cantidad los fondos de la fundación indicada, no hay derecho é exigirle sufrague gasto alguno por ocasión de la Escuela de niños de aquel punto; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar el fallo de esa Dirección

de 27 de Junio de 1885, relativo al derecho del Maestro de Ituren, D. Manuel Arrechea é Irasarri.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 4 de Febrero de 1887.—Navarro Rodrigo.—Señor Director general de Instrucción pública.

VACANTES.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

	Pesetas
Elementales de niños.	
Manacor.	1375
Ibiza	1100
Elementales de niñas.	
Algaida	1100
Muro.	1100
Llorito (Sineu).	825
Selva.	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Barcelona 7 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVINCIA DE GERONA.

Por concurso.—Elementales de niños: Aviñonet, San Sardurní, 625 ptas.; Tosas (Ayudantía), 500.—*Id. de niñas*: Albons, Sasqueda, San Cristóbal de Toras, San Juan de Palamós, Castellfullit, 625 ptas.—*Incompletas de niñas*: Vilademat, 300 pts.--*Id. de ambos sexos*: Parlabá, Vilallovent, 500 pesetas; Palau de Montagut, 300; San Andrés de Salou, 250.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

Por concurso de traslado.—Elemental de niños: Sanahuja, 825 ptas.--*Id. de niñas*: Alguire, 825 ptas.—*Por concurso de ascenso.—Elementales de niños*: Alós de Balaguer, San Martí de Maldá, 825 ptas.; Altrón, Anserall, Aransis, Biosca, Castelló de Navés, Estach, Farrera, Sapeira, Soriguera, 625 pts.—*Id. de niñas*: Espluga de Serra, Guixés, La Llena (Lladurs), La Vansa, Montanisell, Ortoneda, 625 ptas.—*Incompleta de niñas*: Castellciutad, 300ptas.—*Idem de ambos sexos*: Aynet de Besán, Estiniarín, Guardia de la Seo de Urgel, 500; Alcanó, 450; Altet, Olp (Enviny), 400 ptas.

SECCIÓN DOCTRINAL.

EL MAESTRO
NO ES EL ÚNICO QUE DEBE HABLAR EN LA ESCUELA.

De la Montaigne: «No quiero que el maestro sea el único que invente y hable solo en la escuela; quiero que escuche y haga hablar á su vez al discípulo.

No hace mucho tiempo aún que en nuestra enseñanza primaria, el maestro se contentaba con indicar las lecciones y hacerlas recitar: «Era el reinado de la ciencia libresca» en toda su expansión. Más tarde, se obtuvo que las lecciones fuesen explicadas á lo menos ya antes, ya después de la recitación; antes si era posible. Fué un progreso que no se obtuvo sin trabajo. Hoy se ha dado un nuevo paso en el arte de enseñar: algunos de nuestros maestros se han persuadido que no deben darse solamente las lecciones, sinó inventarlas; que ellos mismos deben ser el texto de Historia, de Geografía, de Gramática, de Aritmética, etc.

En una palabra, van comprendiendo que no deben ser únicamente repetidores, más ó menos inteligentes, sino Profesores que deben estar bastante preparados en la en-

señanza que tienen que dar, para exponerla con seguridad y competencia.

Pero sucede, que hay Profesores nuevos, sin experiencia, que lo toman á lo serio, que lo conducen al exceso; se creen oradores y quieren imitar á los buenos maestros. Hablan, y hablan siempre; pero son escuchados con más ó menos interés al principio; con más ó ménos fastidio después. En todo caso, sus palabras se pierden, y no les queda á los discípulos sino impresiones fugitivas y recuerdos vagos que no tardan en desaparecer. Ahora bien: lo que precisan nuestros niños son conocimientos claros, precisos, sobre todo duraderos.

Lo que precisamos también es la educación de la inteligencia y del corazón, el cultivo de todas las facultades, la formación del hombre y del ciudadano. Pero todo esto exige el esfuerzo personal, la cooperación efectiva del discípulo en el trabajo de su maestro, una sostenida colaboración á su obra según este adagio de un pedagogo moderno: «Lo que hace el maestro es poco, lo que hace hacer es todo.»

«Parece, dice á su vez madame Necker Saussure, que exigiendo el progreso la unión de la teoría y la práctica, se consigue con esto un método para el desarrollo de la facultades, Los conocimientos teóricos excluyen, convengo en ello, la rutina; se puede bien adquirirlos sin que la inteligencia tome todo su vuelo. La facultad de investigación no está ejercitada cuando el discípulo no no hace más que comprender lo que se le explica. Los esfuerzos de la atención pueden ser grandes en él, puede ser también sin que su entendimiento se ejercite. Para darle una verdadera actividad hay que proponerle que investigue. Es preciso asociarlo á la lección del profesor, que tome una parte activa en lugar de ser oyente pasivo, atento quizá; pero en vista de su edad y de su naturaleza distraída, aburrido las más de las veces. Es preciso, además, conocer lo que pasa por él, los pensamientos que bullen en su cerebro, si está conmovido, si piensa y conoce lo que se trata de nn modo exacto, si hay algo que reformar en sus ideas y en sus sentimientos, y es por esto, según creo, por lo que Montaigne dijo: «No quiero que el maestro sea el único que invente y hable solo en la escuela.»

¡Cómo se reiría Montaigne, si viese algunos de nuestros maestros que al hacer algunas explicaciones, ni se interrumpen ni se dejan interrumpir. Les diría ¿no veis que vuestros discípulos no os comprenden? Y admitiendo que os comprendan y sigan, se fatigan pronto; su imaginación recibe sin devolver nada, se siembra sin producto, nada revela en ellos los errrores, no se franquean y permanecen para vosotros como un libro cerrado: en todo caso, sus facultades quedan como atrofiadas. Por Dios, hacedles obrar, haced que manifiesten toda su energía, hacedles marchar aunque sea poco delante de vosotros, aunque no fuera más que por ver lo que puedan concebir.

Además sin abandonar el libro, abrámosle á su tiempo. Pero por otra parte, guardémonos el método de exposición no interrumpida: no conviene ni á nuestra modesta enseñanza ni á nuestro auditorio de seis á trece años.

Ahora manifestaré algo en apoyo de mi tesis.

Un profesor joven y de poca experiencia acababa de dar una lección de composición. Había hecho todo lo posible para que sus discípulos la comprendieran. Direcciones, consejos, ejemplos, nada le había faltado; pero cuando quiso poner su pequeño auditorio á la prueba, ¡que decepción! no hubo ninguno que hablara ni respondiera.

Un Inspector había asistido á su lección. Después de clase, llama al maestro y le dice poco más ó ménos estas palabras:

«Amiguito, habéis dado una lección sobre compesición, que me ha interesado. ¡Ah! respondió el maestro, la he dado con toda mi alma; pero el éxito no ha respondido á mis esfuerzos, como V. ha podido ver: mis discípulos han estado tan ignorantes después como antes: quizás no me han comprendido.—Puede ser, dijo el Inspector.—

Sin embargo, han estado juiciosos: es verdad que yo estaba aquí; sin eso, quizás se hubiesen emancipado algo; V. hablaba; pero ellos, no decían nada........ Mañana, yo daré la lección. Pero en lugar de decir á vuestros discípulos, como es preciso hacer, yo trabajaré con ellos: en lugar de decirles cómo y dónde se encuentran las ideas, yo las buscaré con ellos siguiendo el consejo de Montaigne, á quien probablemente V. no conoce, pero que sin embargo ha dicho: «No quiero que el maestro sea el único que invente y hable en la escuela; quiero que escuche y haga hablar á su vez al discípulo.»

Y con efecto, siguiendo el método de Montaigne, el discípulo se da cuenta propia de lo que aprende y se acostumbra al ejercicio de sus facultades y á la práctica del lenguaje.—X.

(*El Clamor del Magisterio*).

NOTICIAS GENERALES.

D. María Antonieta Gueroult, Regente que era por oposición de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Ciudad-Real y ex-Directora de la de Soria ha sido recientemente nombrada Directora de la de Logroño de cuyo destino acaba de tomar posesión.

En la próxima sesión que celebre la Junta Central de derechos pasivos, se dará cuenta del expediente de sustitución de un Maestra de la provincia de Córdoba que cuenta la friolera de 101 años de edad y 72 de servicios en la enseñanza.

El día 23 de los corriente es el señalado para dar comienzo en Valencia á las oposiciones que debían verificarse en Octubre último, las cuales se suspendieron para hacer á la Superioridad una consulta que no se resolvió hasta la semana pasada.

La Comisión del Congreso nombrada para dictaminar sobre el proyecto de ley reorganizando el Consejo de Instrucción pública, reunida en la tarde del 7 de los corrientes bajo la presidencia del Sr. Nieto, Director general del ramo se sirvió oir á las personas que quisieron hacer observaciones sobre el mismo. D. Bernardo Álvarez Marina, Maestro de las escuelas públicas de Madrid, fué uno de los que usaron de la palabra para manifestar sus recelos de que no fuera suficiente para dejar bien garantidos los intereses de la primera enseñanza la intervención que se concedía á los Profesores de Escuela normal y pidió que los Maestros de Escuela pública de toda España tengan representación directa en dicho Consejo.

Algunas periódicos profesionales de la corte aseguran que dicha Comisión se halla dispuesta á que los Maestros puedan nombrar sus representantes por distritos regionales.

No es sólo el Ayuntamiento de Toledo quien ha honrado la memoria del Sr. Sanromá, como dijimos en el número anterior. La Diputación de la provincia ha concedido también 100 ptas. á la viuda é hijas de aquel malogrado Maestro, á quien nombraba amenudo individuo del Tribunal de oposiciones á escuelas.

De *El Movimiento Escolar*:

«Uno de los opositores no aprobado recientemente en la provincia de Cuenca para escuelas de 825 pssetas, va á ser nombrado, según nuestras noticias, profesor de la Escuela Normal de Albacete. Y no es esto lo más notable, con serlo mucho, sino que el personaje político que influye en su nombramiento hace alardes de guardar al nombre de maestro respetos filiales.

No podemos comprender, si todo esto es cierto, cómo entenderá ese personaje el enaltecimiento del Magisterio.

Esperamos que el Sr. Navarro Rodrigo ha de estudiar bien los antecedentes privados del candidato que se le proponga para la Normal de Albacete.»

Según leemos en un periódico profesional, asciende á más de 16000 ptas. el importe de los descuentos en el último trimestre hechos por la Junta provincial de Valencia y destinados al fondo de jubilaciones.

La Junta de clases pasivas ha consultado al Sr. Ministro de Fomento si para la clasificación de los Maestros se ha tener en cuenta el sueldo que figura en el título administrativo ó el que corresponda por la ley.

La Dirección general de I. P. ha desestimado la instancia del Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Vitoria que solicitaba se le concediese autorización para optar por traslado á escuelas dotadas con el sueldo de 825 ptas.

De una carta que publica *El Anunciador del Magisterio* fechada en Madrid el día 16 del presente, tomamos lo que sigue:

«Hoy era el día destinado á celebrar el festival infantil en el Hipódromo; pero, por efecto del mal tiempo, se ha suspendido y aplazado para mañana.

«S. M. la Reina contribuye con 3.000 pesetas y el Sr. Obispo con 1.5000 para los gastos que el festival ocasione. El señor Abascal obsequiará á los Maestros con un banquete el día 20 de los corrientes, al que se dice que asistirá el Gobierno, Ayuntamiento, Junta municipal de primera enseñanza y Directores de algunos periódicos, unos 400 cubiertos.

«Se calcula que el número de niños que concurrirán al festival será el de unos 12.000.

«Dícese que en los álbums de trabajos caligráficos que los alumnos de las Escuelas municipales ofrecerán á S. M. el Rey y S. A. la Princesa de Asturias, hay algunos que rivalizan con los que puede hacer el reputado calígrafo señor Valliciengo.»

***

«Se asegura que esta tarde se reune en el Senado la comisión encargada de dictaminar el proyecto de ley sobre la Inspección de la enseñanza, presentado por el Sr. Ministro de Fomento á dicha Cámara en la legislatura anterior; la que en el Congreso entiende en el proyecto de ley reorganizando el Consejo de Instrucción pública, todavía no ha presentado el dictamen.»

***

«Hay quién supone que por los Maestros interinos de las Escuelas municipales de primera enseñanza de Madrid, se piensa pedir se declare propietarios de las mismas, á todos los que las hayan desempeñado por el tiempo de más de siete años. Y se asegura que no faltará periódico que defienda la razón que les asiste á los actuales interinos para que á su favor se resuelva lo que algunos creen justa pretensión.»

Medrados estaríamos si esta última noticia se confirmara.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 21 DE ABRIL DE 1888.

LAS RETRIBUCIONES.

I.

Cuando en Agosto último se celebraron en Palma las Conferencias pedagógicas se inició esta cuestión al objeto de estudiar los medios de hacer efectivo este emolumento legal del Maestro, regularizándolo y expurgando su cobranza de los mil inconvenientes que la acompañan. La cuestión no se discutió poco ni mucho, porque una voz autorizada y respetable se dejó oir desde los primeros momentos, manifestando que la época más apropósito para tratarla era el mes de Abril, y que entonces una moción de EL MAGISTERIO BALEAR podría dar pié á trabajos cuyos resultados quizá satisficieran las justas aspiraciones de los Maestros públicos de la provincia.

El plazo se ha cumplido: vamos á pagar la parte de deuda por nosotros contraída, en la inteligencia de que cada cual se halla dispuesto al pago de la suya.

Comencemos por apuntar algunos de los inconvenientes que tienen las retribuciones.

La justicia, ó cuando menos la equidad y compañerismo, reclaman que en provincias

como la nuestra, en que Maestros nacidos en ella ocupan la casi totalidad de sus escuelas y en que rarísima vez solicitan las del continente, no haya entre los emolumentos de las escuelas más diferencias que las nacidas de la escala de sueldos; mas esto no sucede así. Hay pueblos cuyos Ayuntamientos dan al Maestro en compensación de retribuciones una cantidad alzada, otros donde los profesores las cobran directa y semanal ó mensualmente de las familias y otros donde la falta de costumbre de pagarlas priva á dichos funcionarios de unos ingresos á que tienen perfecto derecho y que pueden hacerles falta para cubrir necesidades domésticas.

Respecto de los primeros nos permitimos llamar la atención de las autoridades, así administrativas como académicas, llamadas á poner remedio al mal, sobre los hechos siguientes: 1.º la cantidad compensadora es en pueblos cuyos Maestros tienen igual dotación tan diferente que en unos excede del duplo de la fijada en otros; 2.º no todos los Maestros de una misma localidad perciben igual suma convenida, y 3.º se dan casos en que un mismo Ayuntamiento compensa á unos y no á otros Maestros las retribuciones.

Cuando el Maestro las cobra directamente, ó la Junta local (digámoslo así) señala á cada niño la cuota, ó la fija el Maestro; dándose también casos en que las dos cosas sucedan á la vez en una misma población.

Aparte de que el mero examen de las aprobadas arguye falta de unidad y de criterio, por cuanto hay poblaciones pobres y poco densas que las conceden mucho mayores que la capital, cuando el Maestro las fija ¡qué corona de clásicos epítetos no le teje la maledicencia!; y si lo hace la Junta local, la experiencia enseña que son *pobres de solemnidad*: 1.º los propietarios que gastan carruaje, aunque no sea más que de lujo; 2.º los industriales que llevan por su cuenta algunas fábricas, inscritas á su nombre en el Registro de la Propiedad; 3.º ciertos *jornaleros* á quienes la Administración de Contribuciones llama de otro modo y sujeta á una cuota trimestral de más de 200 ptas.; 4.º los padres que por causas que no hemos de examinar, quitan á sus hijos de escuelas de tono para colocarlos en las públicas; 5.º los que tienen otro niño clasificado como pudiente; 6.º los que horas antes de que ingresara su hijo eran pudientes en su grado máximo; 7.º los que.... pero, ¿á qué cansarnos? Digámoslo de una vez: son pobres todos los recomendados, que por fortuna no son más que los electores, los empleados del Ayuntamiento y los parientes, amigos y conocidos del Alcalde, Tenientes, Síndico y simples Concejales que pretendan ó consientan pasar por pobres. Este desbarajuste motiva otro en la escuela: el niño que ve que un compañero más rico que él no paga retribución lo dice á la familia y esta pide explicaciones ó expone quejas al Maestro, cuando no adopta el temperamento positivista de callarse y dejar pasar los meses, los trimestres y los años sin abonar las cuotas.

¿Saben algo de esto las Autoridades á quienes antes aludíamos? Por su buen nombre suponemos que lo ignoran.

Por si algún profano nos creyera exagerados, sepa que los precedentes casos están tomados del natural y que hemos procurado no sobrecargar el cuadro de tintas negras. Pregunte el descreído á cualquier Maestro viejo en el oficio y verá cómo se explica.

Pero no son estos los peores efectos de las retribuciones cobradas directamente. Nosotros las consideramos opuestas á la obra moralizadora del Maestro, porque humillan á éste, porque fomentan la no asistencia á clase particularmente antes y después de las vacaciones y cuando el niño ha permanecido por justa causa algunos días en casa, por el mal ejemplo qne ciertos padres dan á sus hijos alegando en presencia de éstos razones para escatimar al Maestro aquellos mezquinos honorarios y, finalmente, por el peligro de que determinados niños pierdan ó gasten el dinero.

Quéjanse los sufridos Maestros de Ibiza del modo como perciben sus haberes. En una carta que tenemos á la vista leemos que de las 7516'86 ptas. que debiera haber ingresado el Ayuntamiento de la capital por los tres primeros trimestres del presente ejercicio, sólo ha satisfecho 4606'46, de forma que está debiendo 2910'40 ptas.; pero que apesar de esto la Junta provincial ha deducido de las 7516'86 la parte correspondiente á jubilaciones, lamentándose de que se proceda de este modo en vez de hacer los descuentos de la cantidadi ingresada. De otra carta, en la cual se atribuye á la falta de Habilitado parte de lo que suce-

de á aquellos Maestros, copiamos el siguiente párrafo: «Nos han descontado el 3 por 100, no de la parte quc hemos podido conseguir sino del haber personal que corresponde, el 10 por 100 sobre el material y otra deducción por alquileres, sin haber cobrado un céntimo por los dos últimos conceptos en todo el año. Parece increíble, amigo mío, pero es la triste verdad. A este paso llegará día en que no bastando la pequeña parte del personal que den para hacer las deducciones antedichas tendrán que embargarle los muebles al pobre Maestro.»

Parécennos atendibles las quejas de aquellos comprofesores y que el mal es de fácil remedio. Cuando los pueblos pagan partidas á cuenta, la Junta podría esperar á que se abonara el saldo para hacer las deducciones reglamentarias, si para ahorrar trabajo no quiere hacerlas de cada partida que ingresen.

En virtud de concurso de traslado ha sido nombrada Maestra de la escuela (2.ª) de niñas de Artá D.ª Juana M.ª Salas y Sureda que actualmente lo es de Campos.

Se han recibido en el Rectorado y quizá el correo de hoy será portador de los mismos, los títulos profesionales expedidos por la Superioridad á favor de D. Francisco de P. Cervera, para Manacor y D. Salvador Climent para Alayor.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, tan luego como ha tenido noticia de la suscripción iniciada para socorrer á los Maestros perjudicados por la fuga del Señor Nadal se ha suscrito por la cantidad de veinticinco pesetas.

El Magisterio agradece á su Prelado tan digno proceder.

La Sociedad Arqueológica Luliana ha tenido la atención, que le agradecemos, de participarnos que por breves días estarán expuestos en el Instituto de 2.ª Enseñanza los objetos que dicha Sociedad envía á la Exposición universal de Barcelona por si queremos visitarlos.

No faltaremos, correspondiendo así á la galante invitación.

La Ley, nueva revista de primera enseñanza que se publica en Toledo en sustitución de *El Fénix del Magisterio*, se ha servido visitarnos.

Devolvemos el cordial saludo al nuevo colega á quien deseamos vida más larga que la de su antecesor, y aceptamos gustosos el cambio.

Leemos en *La Almudaina* de hoy con referencia á la sesión de anoche celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad:

«Se autorizó al Sr. Alcalde para arrendar un local á propósito en donde pueda instalarse la Escuela Práctica agregada á la Normal de Maestros y para que pague con cargo al capítulo de Imprevistos el importe del citado arriendo hasta fin del corriente año económico. El Sr. Alcalde manifestó que había gestionado ya el arriendo de un local para el expresado objeto con el fin de que cesara la situación anómala de los profesores de la Escuela Práctica quienes cobran hoy sus sueldos sin prestar servicio alguno; añadiendo que dentro de poco quedaría convenientemente instalada dicha Escuela.»

A lo dicho podemos añadir que, según nuestras noticias el local hallado, aunque en sitio algo excéntrico y lejano de la Normal, reune condiciones que lo hacen aceptable.

Celebramos que aunque tardío, haya tenido fin tan satisfactorio una cuestión que perjudicaba los intereses lo enseñanza, del vecindario y del Municipio; y creemos que dentro de breves días podrán abrirse al público las dos secciones de la mencionada Escuela.

Nuestros plácemes al Ayuntamiento y en particular al Sr. Alcalde.

Entre los principales acuerdos tomados por la Muy Ilustre Junta provincial de Instrucción pública en la sesión del día 17 del presente mes figuran los siguientes:

Aprobar las cuentas de la Caja especial correspondientes al período adicional de 1886 á 87.

Aprobar asimismo las de la Habilitación de Mahón correspondientes al ejercicio de 1885 á 86 y de los dos primeros trimestres de 1886 á 87.

Incluir en la relación de vacantes que deben proveerse por concurso de ascenso las escuelas de niñas de Alaró y Sineu.

Palma.—Imprenta de B. Rotger.